

**Allego recurso de reposición y Subs Apelación Ejecutivo Rad.
50001400300720190052000**

doris andrea felix <dorisandreafelix@gmail.com>

Jue 16/03/2023 16:13

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

Recurso Reposición y subsidiario Apelación contra auto de Desistimiento tácito.pdf; comprobante de envío citación para notificación personal.pdf;

Señores

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio

Como apoderada del Municipio de Villavicencio, entidad ejecutora en el proceso citado en el asunto, en el cual son demandados JOSÉ HUGO LINARES LINARES y OTRA, por medio del presente adjunto memorial que contiene recurso de reposición subsidiario apelación contra el auto calendarado el 10 de marzo de 2023.

Atentamente,

--

DORIS ANDREA FÉLIX RODRÍGUEZ

Cel. 3203061404



Libre de virus.www.avg.com



DORIS ANDREA FÉLIX RODRÍGUEZ
Abogada

Señores
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta)

REF: Ejecutivo Mínima Cuantía Radic. N° 500014003007-2019-00520-00
Demandante: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Demandados: BLANCA LILIA CABRERA MORENO y JOSÉ HUGO LINARES LINARES

DORIS ANDREA FÉLIX RODRÍGUEZ, apoderada del extremo demandante, estando dentro del término legal oportuno, interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSUDIO APELACIÓN contra el auto de fecha 10 de marzo de 2023 que decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito; recursos que sustento de la siguiente manera:

I. Actuación procesal

1.- Dan cuenta los autos que BLANCA LILIA CABRERA MORENO y JOSÉ HUGO LINARES LINARES, el 28 de mayo de 2014 suscribieron el pagaré N° 1004612 por valor de Dos millones ochocientos mil pesos en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CONGENTE, bajo el Convenio de Asociación N° 1377 del 16 de octubre de 2013 con el Municipio de Villavicencio, crédito que a la postre resultó impagado; ejecución que le correspondió al Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, Estrado que mediante auto del 29 de julio de 2019 libró mandamiento de pago.

2.- Debido a los cambios administrativos internos, la Entidad demandante ha tenido que sustituir en varias ocasiones el abogado representante de esta causa, lo que ha dificultado el desarrollo de los aspectos procesales posteriores a la admisión de la demanda.

3.- El 10 de marzo de 2023, el Despacho del Juzgado Séptimo Civil Municipal, mediante el auto que ahora se recurre –previo requerimiento realizado el 2 de septiembre de 2022- declara que ha operado el desistimiento tácito y dispone la

Calle 10 B Sur No.50 C-80 T3/1004
Villavicencio, Meta
cel. 3203061404 /6847682
dorisandrefelix@gmail.com



DORIS ANDREA FÉLIX RODRIGUEZ
Abogada

terminación del proceso, aduciendo inactividad del demandante en cuanto al proceso de notificación de los demandados.-

II. Fundamento del recurso

En el auto motivo de censura de fecha 10 del presente mes y año, el Juzgado *a quo* indica que de conformidad con el art 317, numeral 1° del C.G.P. ha operado el desistimiento tácito, en razón a que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal impuesta en auto del 2 de septiembre de 2022, relativa a la notificación de los demandados.-

Al respecto, es necesario de entrada recordar que debido a las múltiples sustituciones de los apoderados de la Entidad ejecutante, ello ha hecho que en efecto esta carga procesal haya sufrido demora en su materialización; además no hay que olvidar que el advenimiento de la pandemia mundial del Covid-19 hizo que se alteraran absolutamente todas las convenciones vigentes entre los coasociados y los trámites procesales no fueron la excepción.-

Pero una vez retomada la actuación por la suscrita, se ha procedido a enviar la citación para notificación personal a los dos demandados, actividad de la cual se anexa copia incluida la prueba del correo autorizado, aspecto que si bien es cierto no suple la totalidad del reclamo procesal, sí se constituye en un paso para lograr el acto de notificación echado de menos, lo que entonces impide que pueda hablarse de falta de tramitación en una carga procesal que le compete al actor.-

Esta gestión de "citar" a los demandados para la notificación personal del mandamiento de pago, no puede desconocerse por parte del Despacho, y se erige como un elemento fundamental de gestión de la parte demandante para buscar lograr el objetivo final de trabar la Litis, por lo tanto, debe reconocerse como una labor directamente encaminada a mitigar la falencia y en consecuencia, con capacidad de evitar el archivo del proceso por la figura del desistimiento tácito.

Así lo determinó la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio (M), en providencia de fecha junio 22 de 2021, dentro del Radicado 500013153004-2017-00131-00 al revocar el desistimiento tácito allí decretado, en atención a que la



DORIS ANDREA FÉLIX RODRIGUEZ
Abogada

parte requerida para el cumplimiento de la carga procesal, inició las gestiones de notificación, lo cual va estrictamente dirigido al cumplimiento del defecto; aspecto que resulta prudente tenerlo en cuenta en el presente recurso.

Además, al no contarse a la fecha con el pago o abono por parte de los deudores, no puede desconocerse que es una realidad que se sigue afectando el patrimonio económico de la parte actora, lo que espera de la Judicatura el deber de continuar con esta ejecución en aras de no limitar el acceso a la administración de justicia que le asiste a la Entidad demandante; por lo que solicito de manera respetuosa se revoque el auto recurrido.

De no ser de recibo las consideraciones hechas en precedencia, ruego tener las mismas como sustento del recurso subsidiario de apelación que aquí mismo se ha incoado.-

Cordialmente,

DORIS ANDREA FÉLIX RODRÍGUEZ

C.C.40.444.112

T. P. No. 121.523 del C. S. de la J.

Oficina: Calle 10 B Sur N° 50C-80, T.3-1004, V/cio (M)

Correo Electrónico: dorisandreafelex@gmail.com

*Calle 10 B Sur No.50 C-80 T3/1004
Villavicencio, Meta
cel. 3203061404/6847682
dorisandreafelex@gmail.com*

ETIQUETA

ETIQUETA

ENTREGA ESTIMADA:
17/03/2023 - 18:00



NOTIFICACIONES

VILLAVICENCIO METAICOL

FECHA DE ADMISIÓN: 16/03/2023 15:29

VVC



Nº 700095514238

B11
X5

VVC

CASILLERO
PUERTA

45
8

DESTINATARIO Cod postal: 500003157

SEÑOR JOSE HUGO LINARES
LINARES

3118061458

DG 26 # 5 A - 18 VILLA DELSOL

REMITENTE

DORIS ANDREA FELIX
RODRIGUEZ

CC 3203061404

3203061404

VILLAVICENCIO METAICOL

No. 700095514238

Peso: 1 KG

ENTREGA ESTIMADA 17/03/2023 - 18:00

BOLSA #:

CONTADO

VALOR A COBRAR:

\$ 0

Observaciones:

Recibido por:
C.C #

FIRMA Y SELLO

CASILLERO
PUERTA

VVC
45
8

Para más info
escanea este código:



www.interrapidisimo.com - PORS
serviciodocumentos@interrapidisimo.com Casa
Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX
5605000 Cel: 323 2554455 ebn/78548 5nr/4488
nrc/41165d7144e GMC:GMC R 09 Nu
7L0095514238 2072 / pxm/4030



Nº 700095514238



Nº 700095514238



DORIS ANDREA FÉLIX RODRIGUEZ
Abogada

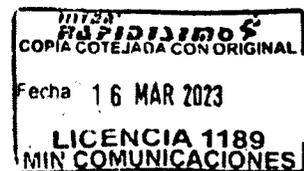
Señor
JOSÉ HUGO LINARES LINARES
Dir. Diagonal 26 No. 5 A-18 Villa del Sol
Villavicencio
Celular 3118061458

REF: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**
Radicación N°: **50001400300720190052000**
Proceso: **Ejecutivo**
Demandante: **Municipio de Villavicencio**
Demandados: **JOSE HUGO LINARES LINARES- BLANCA LILIA CABRERA MORENO**

DORIS ANDREA FÉLIX RODRÍGUEZ, abogada en ejercicio, mayor de edad, con domicilio en Villavicencio (M), identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de APODERADA de la entidad demandante; me permito comunicarle que mediante auto del 29 de Julio de 2019 el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), ADMITIÓ LA DEMANDA y en consecuencia LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en el proceso de la referencia, para lo cual le solicito se sirva comparecer a dicho Estrado Judicial ubicado en la Carrera 29 N° 33 B-79, Plaza de Banderas, Palacio de Justicia, Torre "A", Oficina 413, Villavicencio (M), de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:30 a.m. a 12 :00m y de 1:30 a 5 :00 p.m. dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de esta comunicación, a fin de ser **NOTIFICADO PERSONALMENTE** de la providencia antes citada, en su condición de demandada.

Cordialmente,

DORIS ANDREA FÉLIX RODRÍGUEZ
C.C.40.444.112
T. P. No. 121.523 del C. S. de la J.



ETIQUETA

ETIQUETA

ENTREGA ESTIMADA:
17/03/2023 - 18:00



NOTIFICACIONES
VILLAVICENCIO METAICOL

FECHA DE ADMISION 16/03/2023 15 26

VVC



Nº 700095513835

B11
X5

VVC

CASILLERO
PUERTA

45
8

DESTINATARIO Cod postal: 500003157
BLANCA LILIA CABRERA MORENO
3131111111
DG 26 # 5 A - 18 VILLA DEL SOL

REMITENTE
DORIS ANDREA FELIX
RODRIGUEZ
CC 3203061404
3203061404
VILLAVICENCIO METAICOL

No. 700095513835

Recibido por:
C.C #

Peso: 1 KG

ENTREGA ESTIMADA 17/03/2023 - 18:00

BOLSA #:

CONTADO

VALOR A COBRAR:

\$ 0

Observaciones:

FIRMA Y SELLO

CASILLERO
PUERTA

VVC
45
8

Para más info
escanea este código:



www.interapidisimo.com - PQR'S
servi.lentedocumentos@interapidisimo.com Casa
Matiz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 69a - 03 - PBX
5605000 Cel: 373 2554455 31147184
e9d7 401b 8873 e09d3c720b67 GMC GMC-R-00
No. 700095513835 2072 / punto 4030



Nº 700095513835



Nº 700095513835

DORIS ANDREA FELIX RODRIGUEZ



DORIS ANDREA FÉLIX RODRIGUEZ
Abogada

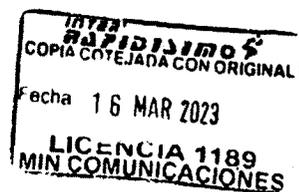
Señora
BLANCA LILIA CABRERA MORENO
Dir. Diagonal 26 No. 5 A-18 Villa del Sol
Villavicencio
Celular 3118061458- 3214157727

REF: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
Radicación N°: 50001400300720190052000
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Municipio de Villavicencio
Demandados: BLANCA LILIA CABRERA MORENO- JOSE HUGO LINARES
LINARES

DORIS ANDREA FÉLIX RODRÍGUEZ, abogada en ejercicio, mayor de edad, con domicilio en Villavicencio (M), identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de APODERADA de la entidad demandante; me permito comunicarle que mediante auto del 29 de Julio de 2019 el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio (Meta), ADMITIÓ LA DEMANDA y en consecuencia LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en el proceso de la referencia, para lo cual le solicito se sirva comparecer a dicho Estrado Judicial ubicado en la Carrera 29 N° 33 B-79, Plaza de Banderas, Palacio de Justicia, Torre "A", Oficina 413, Villavicencio (M), de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:30 a.m. a 12 :00m y de 1:30 a 5 :00 p.m. dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de esta comunicación, a fin de ser NOTIFICADO PERSONALMENTE de la providencia antes citada, en su condición de demandada.

Cordialmente,

DORIS ANDREA FÉLIX RODRÍGUEZ
C.C.40.444.112
T. P. No. 121.523 del C. S. de la J.



Calle 11 de Agosto No. 57-1306
Villavicencio, Meta
cel. 3203061404/6847082
dorisandreaefelix@gmail.com